

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, febrero 22 de 1994

VISTO la propuesta efectuada por la Comisión Ad-Hoc de Consejo Superior Universitario en cuanto al otorgamiento del puntaje docente, aprobada en la última reunión del Cuerpo, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario agilizar los trámites ordinarios sobre el particular.

Que existen necesidades que ya han sido tratadas y aprobadas por Consejo Superior.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº23068.

Por ello,

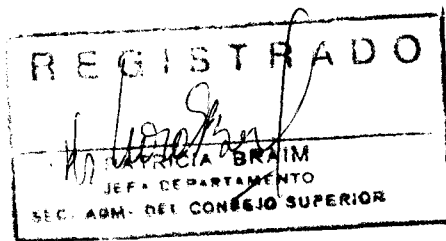
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Encomendar a la Secretaría Académica y a la Secretaría Económico-Financiera del Rectorado, el

///



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

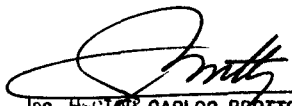
///

otorgamiento de los puntos docentes del grupo "A" a aquellas Facultades y Unidades Académicas que poseen carreras aprobadas sin restricción presupuestaria.


ARTICULO 2º.- Informar al Consejo Superior lo actuado.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION Nº 100/94



Ing. HECTOR CARLOS BRITTO
RECTOR



Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO